

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., enero 25 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-01379-00

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de **Cancelación y Reposición de Título Valor** interpuesta por **Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo”** contra **Pérez Vega Miguel Antonio**.

En atención a lo señalado en el inciso 7 del artículo 398 del Código General del Proceso, se ordena la publicación del extracto de la demanda, conforme lo dispone el artículo 108 *ibídem*. Para tal efecto, se deberán tener en cuenta los periódicos **El Espectador** y **El Tiempo**.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el Decreto 806 de 2020, haciéndose entrega de la copia de la demanda junto con sus anexos y córrase traslado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda se le imparte el trámite del proceso **verbal sumario** (art.390 y ss. C.G.P.).

Se reconoce personería al (la) Dr. (a) **Laura Sofía Farieta Rozo**, actúa en calidad de apoderado(a) judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d1e6a00c54c73af37b49f44945d8d603267174778553077453522d83ae4cef**

Documento generado en 25/01/2022 01:55:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>